

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Julio de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 580/13.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1056/13 de 10 de Mayo de 2013, que aprueba el “ Convenio de Resolutividad celebrado con el Servicio de Salud de Iquique” según Resolución Exenta Nº 581 de 29 de Abril del 2013, Subprograma “Convenio de Ejecución de Programa de Atención Domiciliaria a personas con Discapacidad Severa”; Memorando Nº 1767/2013, de fecha 28 de Julio de 2013, emitido por la Directora de Servicios Traspasados, Sra. Andrea León Vásquez, mediante el cual viene en solicitar decretar el pago de los aportes conforme a lo dispuesto en el Programa y Subprogramas referidos, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio todos del año 2013, otorgado a los cuidadores de los postrados del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- ~~Regulábase~~ y Apruébese, el Aporte correspondiente a los meses de **Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2013**, para los cuidadores pertenecientes al Convenio de Resolutividad celebrado con el Servicio de Salud de Iquique, Subprograma de Convenio de Ejecución de Programa de Atención Domiciliaria a personas con Discapacidad Severa, del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Resolución Exenta Nº 581 de fecha 29 de Abril del 2013 que aprueba el programa antes señalado.

A continuación se detallan los beneficiarios del estipendio, correspondiente al mes de **Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2013:**

Nº	PACIENTE APELLIDOS	RUT PACIENTE	FECHA DE INGRESO	CUIDADOR APELLIDOS	RUT CUIDADOR	MESES A CANCELAR	APORTE POR MES	TOTAL A CANCELAR
1	ZAMORA CORTÉS EDITH	14.439.973-0	ENERO	CORTÉS OGALDE AÍDA	5.401.779-0	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
2	ÁVALOS CHELME ROSA	2.420.526-6	ENERO	LOZANO BECERRA MARLENE	12.130.966-1	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
3	BECERRA BECERRA ANA	3.510.024-5	ENERO	LOZANO BECERRA MARLENE	12.130.966-1	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
4	UGARTE RÍOS CLORINDA	1.996.767-0	ENERO	UGARTE UGARTE MARCOS	4.393.601-8	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
5	CÁRDENAS SALINAS JOSÉ	15.685.358-5	ENERO	SALINAS MARTÍNEZ ERNESTINA	7.227.065-7	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
6	GONZÁLEZ ISABEL	2.161.257-K	ENERO	REY GONZÁLEZ ZORKA	8.242.655-8	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270

7	ROJAS CASTILLO BERTA	8.057.703-6	ENERO	CASTILLO CASTILLO IDILIA	2.606.922-K	ENERO- FEBRERO- MARZO-ABRIL- MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
8	SILVA ITURRA PATRICIO	3.574.084-8	ENERO	SOTO ALEGRÍA ESTER	8.586.689-3	ENERO- FEBRERO- MARZO-ABRIL- MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
9	VIVEROS TERRAZAS GLADYS	4.532.904-6	ENERO	VÉLIZ VIVEROS MARÍA	10.121.282-3	ENERO- FEBRERO- MARZO-ABRIL- MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
10	ARRIAZA ARISMENDI ERNESTO	5.266.181-1	ENERO	VALENZUELA VÁSQUEZ MIRIAM	6.504.996-1	ENERO- FEBRERO- MARZO-ABRIL- MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
11	BRAVO URBINA CONSTANZA	23.105.666-1	ENERO	URBINA BUSTAMANTE MARCELA	14.201.417-3	ENERO- FEBRERO- MARZO-ABRIL- MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
12	BRIONES RUBIO MOISÉS	16.927.226-3	ENERO	RUBIO CHAN LUCÍA	9.052.229-9	ENERO- FEBRERO- MARZO-ABRIL- MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
13	CORTÉS HURTADO ESTELVINA	12.217.173-6	ENERO	HURTADO GALLARDO ESTELVINA	7.217.358-9	ENERO- FEBRERO- MARZO-ABRIL- MAYO	\$23.545	\$117.725
14	DÍAZ VALENZUELA SHANTAL	18.265.532-5	ENERO	VALENZUELA MONSALVE YIREN	11.581.949-6	ENERO- FEBRERO- MARZO-ABRIL- MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
15	VILLALOBOS ESPIÑOZA MIGUEL	13.413.752-5	ENERO	ESPIÑOZA VILLEGAS MARÍA	8.469.342-1	ENERO- FEBRERO- MARZO-ABRIL- MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
16	FERRER DÍAZ AMALIA	5.117.127-6	ENERO	MUÑOZ ALCAYAGA SOFANOR	4.155.228-K	ENERO- FEBRERO- MARZO-ABRIL- MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
17	MUÑOZ CARRIZO RAÚL ELÍAS	5.453.602-0	ENERO	AZARES AZARES MÓNICA	5.971.982-3	ENERO- FEBRERO- MARZO-ABRIL- MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
18	FERNÁNDEZ CONTRERAS FABIÁN	15.924.411-3	ENERO	CONTRERAS OYARZÚN NÉLIDA	5.462.875-7	ENERO- FEBRERO- MARZO-ABRIL- MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
19	DUVAUELLE VALDEBENITO LAURA	2.887.361-1	ENERO	PINTO PINTO VICTORINO	3.149.027-8	ENERO- FEBRERO- MARZO-ABRIL- MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
20	UARAC MOLINA CAMILA	20.768.416-3	ENERO	MOLINA MENA PAULINA	13.472.029-8	ENERO- FEBRERO- MARZO-ABRIL- MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
21	ALVARADO ALVARADO HÉCTOR	6.742.749-1	ENERO	ALVARADO ALVARADO BLANCA	9.278.020-1	ENERO- FEBRERO- MARZO-ABRIL- MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
22	LÓPEZ HERRERA JENIFER	20.503.155-3	ENERO	VALDÉS ROJAS JUANA	5.759.013-0	ENERO- FEBRERO- MARZO-ABRIL- MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
23	CORREA PÉREZ LUIS	2.487.875-9	ENERO	CORREA TORREALBA JUANA	5.453.035-8	ENERO- FEBRERO- MARZO-ABRIL- MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
24	RODRÍGUEZ LAGOS JOSTHIN	20.775.968-6	ENERO	LAGOS FERNÁNDEZ PATRICIA	11.816.903-4	ENERO- FEBRERO- MARZO-ABRIL- MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
25	ALVARADO ROSA	9.558.591-4	ENERO	ALVARADO ALVARADO BLANCA	9.278.020-1	ENERO- FEBRERO- MARZO-ABRIL- MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
26	LÓPEZ PIZARRO AURORA	6.396.859-5	ENERO	GONZÁLEZ TRIGO BASILIO	6.549.518-K	ENERO- FEBRERO- MARZO-ABRIL- MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270

27	RÍOS BLANCO INÉS	4.872.230-K	ENERO	VERNAL RÍOS JEANNETTE	12.607.599-5	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
28	MUÑOZ SAN MARTÍN CLAUDIO	12.734.155-9	ENERO	MORENO GONZÁLEZ ABIGAIL	15.807.343-9	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO	\$23.545	\$117.725
29	GAMBONI BECERRA LAURA	2.525.009-5	ENERO	CARVAJAL ALARCÓN DAVID	4.960.588-9	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$141.270
30	GARCÍA CASTRO INOSENSIA	15.687.217-2	MARZO	MAMANI GARCÍA TEODORO	9.283.108-6	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$94.180
31	AGUILERA MARTÍNEZ ARMONÍA	2.943.817-K	ABRIL	LEITON AGUILERA MAGDALENA	9.089.789-6	ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$70.635
32	REYES ACUÑA DARWIN	17.395.342-9	MARZO	ACUÑA MUÑOZ CECILIA	11.035.807-5	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$23.545	\$94.180
TOTAL							\$4.308.735.-	

2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago del aporte que se indica en la Tabla, a quien figura. Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

3.- Déjese establecido que los siguientes pacientes no continúan en el programa, **por Fallecimiento**:

- Sr (a) CORREA PÉREZ LUIS, Rut N° 2.487.875-9, Postrado (a). Cuidador (a) Sr. (a) CORREA TORREALBA JUANA, Rut N° 5.453.035-8, a partir del mes de Julio de 2013.

- Sr (a) RÍOS BLANCO INÉS, Rut N° 4.872.230-K, Postrado (a). Cuidador (a) Sr. (a) VERNAL RÍOS JEANNETTE, Rut N° 12.607.599-5, a partir del mes de Julio de 2013.

- Sr (a) MUÑOZ SAN MARTÍN CLAUDIO, Rut N° 12.734.155-9, Postrado (a). Cuidador (a) Sr. (a) MORENO GONZÁLEZ ABIGAIL, Rut N° 15.807.343-9, a partir del mes de Junio de 2013.

- Sr (a) GARCÍA CASTRO INOSENSIA, Rut N° 15.687.217-2, Postrado (a). Cuidador (a) Sr. (a) MAMANI GARCÍA TEODORO, Rut N° 9.283.108-6, a partir del mes de Julio de 2013.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna y José Díaz Valenzuela, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Ser. Salud Iquique
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm y Finanzas